



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

AUTO CIVIL

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ARMANDO LUIS THERAN BOTERO
RADICADO: 13244-31-89-002-2021-00039-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo con garantía real de mayor cuantía, promovido por la sociedad **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** actuando a través de apoderado judicial contra **ARMANDO LUIS THERAN BOTERO**, informándole que se procede a liquidar las costas en contra de la parte vencida de conformidad del artículo 366 del C.G.P. Sírvase proveer, 26 de abril de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, de conformidad al artículo 366 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el artículo 5°, numeral 4°, literal A del acuerdo PSAA16-10554 de fecha 5 de agosto del 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Conforme a lo anterior se, procede a liquidar las costas de la siguiente forma:

No.	Concepto	Valor
1	Gastos procesales de Remisión Citatorio	\$11.300.00
2	Gastos procesales de Notificación Electrónica	\$8.800.00
	Gastos procesales de Notificación Electrónica	\$8.800.00
	Agencias de derecho	\$4.385.880.00
	TOTAL	\$4.414.780.00

Siendo así, la anterior liquidación se realizó teniendo en cuenta los gastos procesales probados dentro del proceso, por lo cual no queda más que aprobar la liquidación de costas planteada por la secretaría.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: APRUÉBESE la liquidación de costas procesales planteada por la secretaría a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, de la siguiente forma:

No.	Concepto	Valor
1	Gastos procesales de Notificación Electrónica	\$28.900.00
2	Agencias de derecho	\$4.385.880.00
	TOTAL	\$4.414.780.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3164683c08f0ca75e30dc74f80fa8350e9213ca6f65a9e5c239950e010119db0**

Documento generado en 26/04/2023 03:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>